



## Secretaría General y de Gobierno

### CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

**CONTRATO No. 139 DE 2025**  
**CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**INVITACIÓN NUMERO No. MC-051 DE 2025**

Señor:

**CESAR AUGUSTO COLORADO CAMARGO**

C.C. No. 79402470

E- mail: COLORADO1966@GMAIL.COM

Dirección: CR 55 NO. 78 - 70 CONSULTORIO 202

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

Tel: 3 1 3 4 9 1 1 8 6 3

#### **REFERENCIA: Aceptación de oferta de la invitación pública No. MC-051-2025**

En mi condición de representante legal del Municipio de Albán Cundinamarca y legalmente autorizado de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional y haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2.015, por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación de la oferta presentada por usted dentro del proceso de invitación de mínima cuantía número **051 de 2.025** y cuyo objeto es el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 051 DE 2025**, cuyo objeto corresponde a: **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA VALORACIÓN ODONTOLÓGICA Y ELABORACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES PARA LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ALBAN, CUNDINAMARCA”**, bajo las siguientes condiciones, así:

**A.-** Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) artículo 2.2.1.2.1.5.1 se procedió a dar cumplimiento del mismo según requisitos exigidos.

**B.-** Que la propuesta presentada por **CESAR AUGUSTO COLORADO CAMARGO** con **C.C. No. 79402470**, cumple con los requerimientos y requisitos exigidos por el Municipio.

**C.-** Por lo anterior la Alcaldía Municipal de Albán Cundinamarca, **ACEPTA** de manera expresa su propuesta en los términos de la invitación cuyo objeto es el **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA VALORACIÓN ODONTOLÓGICA Y ELABORACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES PARA LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ALBAN, CUNDINAMARCA”**, de acuerdo a la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Artículo 94 Estatuto Anticorrupción, y Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional” y de acuerdo a las siguientes consideraciones así:

**1.- El CONTRATISTA** se obliga con el **MUNICIPIO DE ALBÁN** al: **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA VALORACIÓN ODONTOLÓGICA Y ELABORACIÓN DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES PARA LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ALBAN,**

**CUNDINAMARCA**”, de acuerdo con la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Artículo 94 Estatuto Anticorrupción, de acuerdo a su oferta adjunta a la presente.

| ITEM | NOMBRE DEL PRODUCTO | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VIR TOTAL              |
|------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|------------------------|
| 1    | CARACTERIZACION     | FASE 1: Jornadas de caracterización y valoración odontológica clínica de primera vez, orientadas a la rehabilitación oral con prótesis dentales parciales en adultos mayores de zonas rurales y urbanas del municipio de Albán, Cundinamarca, dirigida a 144 adultos mayores centro día. (Se busca identificar candidatos para rehabilitación oral mediante prótesis dentales, realizando un análisis de viabilidad y registro fotográfico correspondiente)                                                                                                                                                             | 144      | \$ 38,400.00   | \$ 5,529,600.00        |
| 2    | PROTESIS DENTALES   | ELABORACION DE PROTESIS DENTALES PARCIALES PARA LA RESTITUCION INTEGRAL EN SALUD BUCAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE ALBAN, CUNDINAMARCA,(FASE 2 A FASE 4) VER ( ANEXO FASES); FASE 2 :Realizar Consultas de toma de impresiones con alginatos cromáticos y siliconados; FASE 3º: Realizar consultas por profesional de la odontología para la prueba respectiva de dientes enfilado en cera rosa modelar, articulando a su mordida en boca ; FASE 4º : Realizar consultas por profesional de la odontología donde se procederá a probar la Prótesis Parcial en acrílico termo curado termopolimerizable | 32       | \$ 484,914.00  | \$ 15,517,248.00       |
| 3    | CAPACITACIONES      | FASE 5: REALIZAR TRES (3) CAPACITACIONES LÚDICOPEDAGÓGICAS A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO, SOBRE PROMOCIÓN DE HÁBITOS ADECUADOS DE HIGIENE ORAL, HIGIENE DE PRÓTESIS, PATOLOGÍA EN SALUD ORAL, CULTURA DEL AUTOCUIDADO, DIETA SALUDABLE, RECOMENDACIONES PRE Y POST ENTREGA DE LA PRÓTESIS DENTALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 32       | \$ 287,317.00  | \$ 9,194,144.00        |
| 4    | KITS SALUD BUCAL    | FASE 6: CONSULTAS POR PROFESIONAL DE LA ODONTOLOGÍA PARA ENTREGA DE LA PRÓTESIS DENTAL PARCIAL, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANTERIORES Y AJUSTE FINAL DE ALIJOS A SATISFACCIÓN DE LOS PACIENTES ADULTOS MAYORES CARACTERIZADOS, CON ENTREGA DE KITS DE HIGIENE HIGIENE DE LA PROTESIS DENTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 32       | \$ 287,317.00  | \$ 9,194,144.00        |
|      |                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          | <b>TOTAL</b>   | <b>\$39,435,136.00</b> |

## 2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto de esta aceptación de oferta, el CONTRATISTA se obliga a:

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

### OBLIGACIONES GENERALES

1. Anexar a las cuentas de cobro o facturas, copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante independiente y por cada mes, conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2.003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2.003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, así como la constancia de pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012.
2. Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato o el Alcalde Municipal y proporcionar toda la información necesaria que sea relacionada con el presente contrato.
3. Presentar los informes y atender los requerimientos que le sean realizados por parte del señor Alcalde municipal y el supervisor del contrato.

## OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con el objeto de este Contrato dentro del término y en las condiciones acordadas.
2. Constituir, ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos en que, conforme a la Ley, se lo solicite el MUNICIPIO.
3. Entregar al Municipio los elementos en las cantidades, valores, especificaciones técnicas y características relacionadas en la propuesta.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Atender el objeto contratado en forma oportuna.
6. Asumir los costos derivados del transporte y seguros de los elementos para la entrega en el lugar definido.
7. Las demás que el Municipio por intermedio del supervisor considere pertinentes, y que se deriven de la naturaleza del Contrato.

## OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.

**3.- VALOR:** El valor estimado del contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$ 39.435.136.00)**, incluidos impuestos, retenciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

**4.- PLAZO:** El plazo de ejecución será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025. contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**5.- PAGOS:** La Alcaldía Municipal pagará el valor del contrato en CINCO (05) pagos de la siguiente forma: a) Pagos mensuales iguales o por fracción de mes cada uno por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE PESOS (\$ 7.887.027) MCTE**: Primer pago: al finalizar la FASE UNO; Un Segundo pago: al finalizar la FASE DOS Y FASE TRES; Un Tercer pago: al finalizar la FASE CUATRO, Un Cuarto pago: al finalizar la FASE CINCO; y un último pago: al finalizar la FASE SEIS. Previa presentación de informe parcial de avance de acuerdo con las obligaciones establecidas y de las actividades desarrolladas por el contratista, el informe debe ser aprobado por el supervisor del contrato. Para todos los pagos se requiere previa presentación de: la factura y/o cuenta de cobro, informe de ejecución del contratista, informe a satisfacción expedido por la Supervisión del contrato, adjuntando la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión y salud, de acuerdo con lo normado en el

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 1562 de 2012.

**NOTA:** El municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta

Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Igualmente, para el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los pagos el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sujeción del pago a las apropiaciones presupuestales. Los pagos a los cuales está obligado el Municipio se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

| NUMERO     | VALOR        | FECHA<br>EXPEDICIÓN |
|------------|--------------|---------------------|
| 2025000384 | \$39.435.136 | 24/07/2025          |

**6.- SUPERVISIÓN:** Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión puede ser ejercida por la jefe de la Oficina de Desarrollo Social, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o la que lo modifiquen o complementen.

**7.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1.993, Ley 789/2.002 Artículo 50, Ley 1150/2.007 Artículo 23, ley 828/2.003 Artículo 1, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de Pensión, Salud y Riesgos Laborales, al momento del perfeccionamiento de la oferta/ propuesta y en cada pago que se haga al mismo. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de Seguridad Social.

**8. GARANTÍAS:** No obstante, lo señalado en el inciso 5º Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Municipio de ALBÁN considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir las siguientes garantías:

| No. | Amparo                                           | Suficiencia                             | Vigencia                                                           |
|-----|--------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| 1   | Cumplimiento del contrato                        | Por el 10% del valor total del contrato | Durante el plazo de ejecución del contrato                         |
| 2   | Calidad de los bienes y/ servicios suministrados | Por el 10% del valor total del contrato | Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |

**9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** Esta oferta/ propuesta se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del Municipio de Albán Cundinamarca.

**10.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Albán - Cundinamarca mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente b) **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad.

**PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento

establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.

**12.- CADUCIDAD.** La ENTIDAD podrá declarar la caducidad de la presente oferta/ propuesta por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución de la oferta/ propuesta y evidencien que puede conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la Ley 104/93 y Art. 90 de la Ley 418/97. Lo anterior con aplicación plena del principio Constitucional del debido proceso (Artículo 29 CP) al que deben ceñirse todas las actuaciones administrativas.

**13.- INDEMNIDAD.** - El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista, que sean debidamente probadas y siempre y cuando no medie causal de exculpación alguna, la cual debe ser debidamente acreditada.

**14.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

**15.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias que surjan en desarrollo de este contrato se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**16.-** La oferta/ propuesta y la presente aceptación de la misma constituyen el contrato, Decreto 1082 de 2.015. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7.

**17.-** Se anexa a la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por **CESAR AUGUSTO COLORADO CAMARGO con CC. No. 79.402.470**

En constancia de aceptación y asentimiento se firma en el Municipio de Albán – Cundinamarca, a los once (11) día del mes de agosto del dos mil veinticinco (2.025).

**GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ**  
Alcalde Municipal



**CESAR AUGUSTO COLORADO CAMARGO**  
CC. No. 79.402.470 DE BOGOTÁ

Elaboró: Xiovana Dayana Parra Florez – apoyo contratación  
Revisó: Yesid Lopez Daza – Asesor Jurídico